

REF. C06/2022

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA
REALIZACIÓN DE LA SACA DE CORCHO 2022. CUARTEL H (COTILLAS)
FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	2
2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....	2
2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	2
2.2 INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES.....	3
2.3 INSTRUCCIONES PARA EL DESBROCE DE RUEDOS Y VEREDAS.....	5
2.4 INSTRUCCIONES DE DESCORCHE DE CARÁCTER GENERAL	6
2.4.1 Instrucciones para las hachas y sacadores.....	6
2.4.2 Recogedor y rajador	7
2.4.3 Arrieros.....	7
2.4.4 Cargadores	7
2.5 INSTRUCCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS Y CURRUCAS.....	8
3. PRESUPUESTO	8
4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	9
5. ADJUDICACIÓN	10
5.1 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
6. GARANTÍA	12
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
8. REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES ADMINISTRATIVAS	13
11. FACTURACIÓN Y PAGO	14
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
13. EXTINCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	14
14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15
ANEXO A INFORMACIÓN GENERAL Y OFERTA ECONÓMICA	17

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se registrará el contrato derivado de la presente licitación.

El pliego será de aplicación para:

- **Trabajos previos al aprovechamiento de corcho**, consistentes en el desbroce de ruedos y veredas conforme a condiciones establecidas por la administración.
- **Todas las labores necesarias para la saca del corcho de reproducción y bornizo** hasta su almacenamiento en la fábrica de corcho de La Almoraima.
- **Adjudicación de aprovechamiento: leñas y curruca**, del área de descorche que componga el Lote mediante aprovechamiento forestal.

A continuación se muestran los LOTES a Licitarse:

LOTE	Año	Cuartel	Cantón	Producción estimada (corcho y bornizo) Quintales Castellanos Qc	Edad corcho	Superficie (ha)
1	2022	H - COTILLA	25,26,27,28,29,30,75, 76,80	7000	10	994
2			31,32,77,78,79,81,82, 124,125, 126	7000		897

La configuración de los lotes ha sido concluida en función de las características de los mismos basados en la densidad del arbolado, estado del arbolado, relieve, calidad del corcho y dificultad de desembosque / transporte.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de las siguientes actuaciones:

- Desbroce de ruedos y veredas.
- Labores de descorche, desembosque y transporte de corcho hasta su transporte a las instalaciones de La Almoraima S.A.S.M.E.
- Aprovechamiento de leñas y curruca del área de descorche.

2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- La empresa licitadora tendrá que ofertar los dos lotes, pudiendo ser adjudicataria sólo de uno de ellos en función de la puntuación de la oferta. Los lotes establecidos son los indicados en el punto 1.
- No se admite la presentación de variantes.

- No se admite la presentación de ofertas incompletas.
- El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellas personas, que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir.
- Los daños provocados a la arboleda por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será responsabilidad de la empresa que haya realizado la actuación.
- Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir todos los lotes bien por falta de ofertas o por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, La Almoraima S.A.S.M.E., se reserva el derecho de adjudicarse directamente uno de los lotes o adjudicarlo a la única oferta en caso de solo presentarse una oferta.

2.2 INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES

El adjudicatario opta por el **desbroce de ruedos y veredas; la saca de corcho y transporte del mismo a las instalaciones de La Almoraima (Fábrica) y el aprovechamiento de leña y currucas del lote adjudicado.**

Todo el corcho incluido en los cantones anteriores se encuentra certificado con la marca PEFC de gestión forestal sostenible.

El descorche supone un aprovechamiento forestal persé sostenible medioambientalmente pero que al mismo tiempo genera una situación de máximo riesgo tanto para la continuidad de la vida del árbol como de su capacidad productiva. Por tanto, serán de obligado cumplimiento las normas aquí descritas, así como las establecidas en la legislación vigente en dicha materia. En caso de contradicción, prevalecerán las establecidas en la legislación en ese momento.

Del mismo modo, los trabajos previos al descorche, desbroce de ruedos y veredas, suponen de gran importancia frente a la reducción del riesgo estructural de incendios forestales en el momento del aprovechamiento, momento en el cual el árbol carece de protección alguna. Referente a las veredas, la amplitud de las mismas y el buen hacer, posibilitarán y facilitarán las labores de desembosque por parte de la arriería, retornando el beneficio a la propia empresa adjudicataria.

Finalmente, el objetivo del presente pliego es la culminación con la adjudicación del aprovechamiento de leñas y currucas del lote de descorche en cuestión, siendo de vital importancia conseguir un estado fitosanitario óptimo tras el descorche del Cuartel, habiéndose retirado la totalidad de leñas, currucas y restos de árboles muertos.

A continuación se especifican las condiciones específicas de cada una de las actuaciones.

DE CARÁCTER GENERAL

- Por razones de seguridad de los propios trabajadores, cada cuadrilla de trabajo que dependa de un contratista debe estar formada por un **mínimo de cuatro (4) operarios**, sin contar los dedicados a arriería.
- En caso de trabajar con animales, la CONTRATA debe cumplir la **reglamentación en materia de protección de animales y bienestar animal** y cualquier otra exigida por las respectivas administraciones competentes en la materia. **En ningún caso los animales usados para arriería se**

podrán tener trabados o atados en el monte, siendo necesaria la instalación de un cercado donde tener a los animales con comida y agua suficiente.

- La CONTRATA está obligada a velar por la limpieza y orden de la zona de trabajo, quedando totalmente **prohibido el abandono o quema de cualquier tipo de basura** en la misma.
- No se podrá demorar la ejecución de los trabajos en el campo sin una causa justificada y admitida por LA ALMORAIMA, debiendo disponer de los recursos necesarios y suficientes tanto en personal como en maquinaria, elementos auxiliares y arriería para satisfacer una extracción constante e ininterrumpida de los subproductos generados.
- La CONTRATA estará obligada al cuidado y la conservación de las infraestructuras de la finca. En caso de rotura de infraestructuras o deterioro de las zonas de trabajo por malas prácticas, LA ALMORAIMA podrá pedir la restitución del área o el bien dañado y retener la fianza establecida.
- LA ALMORAIMA designará un responsable de los trabajos que ejercerá la coordinación, seguimiento, inspección y vigilancia de los trabajos previstos en el presente pliego, estando obligado la CONTRATA a prestar cuanta colaboración, informes o datos sobre lo realizado.
- La CONTRATA designará un responsable que supervisará en todo momento la ejecución de los trabajos y bajo cuya dirección se encontrarán todos los trabajadores de dicha CONTRATA.
- La CONTRATA es total y único responsable de su “cuadrilla de trabajo”.
- La CONTRATA deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que para la realización de este tipo de trabajos le sean exigidos por las administraciones competentes. A estos efectos deberá proporcionar a sus trabajadores el vestuario, equipo, herramientas y material necesario para desarrollar los trabajos que se regulan en este Pliego.
- El suministro, transporte e instalación de todos los materiales y elementos necesarios para la realización de todos los trabajos enumerados serán de la misma forma por cuenta de la CONTRATA.
- La CONTRATA está obligada al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre señalización de las obras e instalaciones. En las zonas donde estén realizando los trabajos se deberá disponer de medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto de personal que trabaja en la finca como del público en general.
- La CONTRATA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo responsable de la ejecución, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La CONTRATA deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001.
- En caso de incumplimiento y consiguiente denuncia y sanción, la CONTRATA será responsable de los hechos acaecidos y deberá hacer frente a las penalizaciones/sanciones impuestas por el organismo sancionador.

ENTRADA, TRANSITO Y SALIDA DE OPERARIOS, ELEMENTOS AUXILIARES DE DESEMBOSQUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL

- La **CONTRATA debe informar del acceso a la finca** de la cuadrilla o de cualquier otro integrante de la empresa a través del siguiente procedimiento acordado.
- La entrada para acceder a la finca será indicada por LA ALMORAIMA, al igual que el horario.
- El tránsito por el interior de la finca se limitará únicamente al acceso a la zona de trabajo.
- El uso de vehículos a motor será exclusivamente por vías forestales principales.
- En caso de lluvia, y con la finalidad de disminuir el deterioro de las pistas forestales y evitar accidentes, se suspenderán los trabajos y no serán reanudados hasta que lo establezca LA ALMORAIMA.

- **Domingos y días festivos no se realizará ningún tipo de actividad** relacionada con el objeto del contrato, salvo autorización expresa por LA ALMORAIMA. En caso de que el personal de arriería necesite entrar para atender a los animales de trabajo, se establecerá un horario exclusivo para su acceso.
- **El transporte para la saca de leñas y/o currucas podrá realizarse de lunes a viernes**, ambos incluidos.
- El transporte no podrá realizarse sin la correspondiente documentación (guía) cumplimentada y entregada por LA ALMORAIMA. El transporte se realizará según indique LA ALMORAIMA en cuanto a limitaciones por peso de los camiones y ruta de los mismos por el interior de la finca.

LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Las zonas de trabajo, delimitadas por cantones, serán establecidas por LA ALMORAIMA.
- No se podrá iniciar la actuación en un nuevo cantón sin haber finalizado el asignado previamente y con el conforme por LA ALMORAIMA.
- En caso de detectar la presencia de nidos o zonas de nidificación o cualquier otro aspecto de interés medioambiental o por temas de seguridad, LA ALMORAIMA podrá delimitar un área o árboles sin actuación dentro del cantón asignado.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- LA ALMORAIMA designará un responsable de los trabajos que ejercerá la coordinación, seguimiento, inspección y vigilancia de los trabajos previstos en el presente pliego, estando obligado la CONTRATA a prestar cuanta colaboración, informes o datos sobre lo realizado.
- La CONTRATA designará un responsable que supervisará en todo momento la ejecución de los trabajos y bajo cuya dirección se encontrarán todos los trabajadores de dicha CONTRATA.

2.3 INSTRUCCIONES PARA EL DESBROCE DE RUEDOS Y VEREDAS

Descripción: consiste en el desbroce de los ruedos y veredas. Los ruedos deberán contar con un radio mínimo de 2,5 metros tomando como centro el pie del alcornoque, siendo éstos desbroces continuos y selectivos cuando la fracción de cabida cubierta (proyección de copa - FCC) del alcornocal sea igual o superior al 75% (en mogeas).

- La ejecución de los trabajos de desbroce serán como norma de forma manual, pero podrán ser mecanizados con tractor y desbrozadora de cadenas / martillo en función del terreno y las condiciones establecidas por la legislación vigente en caso posibilidad.
- En todo momento los trabajos de desbroce se acometerán bajo el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- El replanteo de los trabajos responderá a las indicaciones del responsable designado por la Almoraima, indicando a la empresa adjudicataria zona de inicio avances y fin, así como las particularidades de cada uno de los lotes.
- Los trabajos de desbroces de ruedos y veredas deberán estar concluidos en el plazo indicado por la legislación vigente, que en todo caso, será antes del inicio de los trabajos de descorche.

2.4 INSTRUCCIONES DE DESCORCHE DE CARÁCTER GENERAL

La pela de cualquier alcornoque no se realizará en un perímetro inferior a 65 cm medido sobre la corteza, sea en fuste o en ramas, no pudiéndose sobrepasar una altura de descorche mayor de:

- 2 veces el perímetro normal (medido a 1,30 metros) en bornizos,
- 2,5 veces el perímetro normal en segunderos y
- 3 veces el perímetro normal en el corcho de reproducción.

En cualquier caso estos parámetros son máximos, debiéndose suavizar la intensidad de descorche sobre aquellos pies cuya vitalidad o situación específica esté por debajo de la vitalidad normal de la especie.

El primer descorche de un pie o desbornizado no se efectuará en tanto que el perímetro normal (a 1,30 m) no supere los 65 cm., medido sobre la corteza.

No se deben descorchar las raíces que sobresalen del suelo.

Las operaciones de descorche se realizarán por operarios especializados, con las herramientas adecuadas, practicando los cortes longitudinales y transversales que permitan extraer las panas de mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Se deben separar de la parte inferior del tronco los trozos de corcho que queden pegados a él (zapatas). Se practicarán también cortes circulares y continuos en la parte alta de descorche (cuello). El recorte del cuello, se hará obligatoriamente por encima del anterior descorche. Si un árbol hubiera padecido en pelas anteriores un descenso en su altura de descorche, sin un motivo aparente, se recuperará parte de su altura hasta que se obtenga un calibre mínimo de 25 mm aproximadamente.

Se debe desinfectar el hacha, limpiando la cabeza del mismo, con una solución fungicida tipo sulfato de hierro o similar, autorizada, al pasar a descorchar de un árbol a otro. El producto de desinfección lo facilitará La Almoraima.

Se debe evitar todo contacto de las herramientas con la tierra y si esto ocurriera se debe limpiar con la solución antes citada

2.4.1 Instrucciones para las hachas y sacadores

La altura que debe alcanzarse en una pela, es la de la pela anterior más si procede, el alza que sea conveniente, teniendo en cuenta los límites siguientes:

- Que el corcho se dé bien a dicha altura.
- Que no se pelen ramas de menos de 65 cm de circunferencia, corcho incluido.

El calibre mínimo recomendable será el de 11 líneas (aproximadamente 25 mm).

En la operación de trazado o recorte es obligatorio realizar este, en la parte superior, siempre por encima del anterior descorche, aproximadamente unos cuatro dedos (8 – 10 cm).

Los cuellos se efectuarán unos cuatro dedos (8 – 10 cm) sobre el bornizo, aún en los casos en los que no sea necesario aumentar la altura de descorche.

En el remate de los cuellos, se igualarán los cortes. Para la obligatoria extracción de las zapatas, se utilizará la “burja”, ya que hace más sencilla la operación.

Cuando un árbol no posea un calibre mínimo de 25 mm a la altura del pecho, no se sacará

2.4.2 Recogedor y rajador

El rajador cortará las panas con el tamaño adecuado, lo más próximo a las medidas establecidas (60 –80 cm x 90 – 110 cm).

Solo se podrá usar cuchillo o herramienta similar, que permita panas con cortes rectos.

Bajo ningún concepto se podrán partir con el pie y solo **excepcionalmente** debido al grosor, se podrá partir con el hacha.

2.4.3 Arrieros

Cargarán las panas en el lugar en el que las encuentren. En caso de que las panas no tengan las dimensiones autorizadas, avisará a su capataz para que lo remedie y bajo ningún concepto podrá partir estas.

La CONTRATA deberá cumplir la reglamentación en materia de protección de animales y bienestar animal y cualquier otra exigida por las respectivas administraciones competentes en la materia. En ningún caso los animales usados para arriería se podrán tener trabados o atados en el monte, siendo necesaria la instalación de un cercado donde tener a los animales con comida y agua suficiente.

2.4.4 Cargadores

Cuando el corcho llegue al patio o muelle de carga, se realizará su carga sin modificar bajo ningún concepto su forma y tamaño.

En el caso de que llegue corcho sin las dimensiones apropiadas, por exceso de tamaño, se optará por apartarlo para aclarar su situación con el personal de la empresa.

El orden de trabajo en los diferentes cantones lo fijará La Almoraima S.A.S.M.E. no comenzándose un nuevo cantón hasta la correcta finalización del actual.

A continuación, se detallan las prescripciones técnicas que han de regir en la ejecución del contrato.

2.5 INSTRUCCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS Y CURRUCAS

- El aprovechamiento de leñas y currucas deberá desarrollarse en la superficie total del cantón, debiendo ser certificado éste por responsable de La Almoraima previo al inicio del siguiente.
- El aprovechamiento de leñas y currucas comenzará una vez finalizada la operación de descorche y siempre cumpliendo los plazos establecidos por la legislación vigente.
- La vigencia del aprovechamiento de leñas y currucas será de 1 año desde la firma del contrato.
- Se realizará en árboles muertos en pie dejando tocón con una altura máxima de 15 cm.
- Se realizará el corte de caída de forma que garantice la seguridad del operario, así como evitar daños sobre la vegetación existente.
- Apeado el árbol, se procederá a su desramado, tronzado y picado del fuste y ramas para lograr productos de tamaño adecuado para su posterior desembosque y saca.
- Los árboles a cortar serán señalados y/o indicados por LA ALMORAIMA.
- Los árboles que presenten alguna parte de su copa verde no podrán ser cortados.
- Se procederá a la carga de los subproductos obtenidos en la operación; leña, curruca, chaspa, para su desembosque hasta caminos accesibles en los que se irán apilando para su posterior transporte.
- Los puntos de apilado de subproductos serán determinados por LA ALMORAIMA. No podrá estar en zonas que interrumpen el paso de agua, por las cunetas ni invadiendo las pistas.
- Los camiones para el transporte, una vez cargados, serán pesados en la báscula indicada por LA ALMORAIMA. Se deberán cargar independientemente la leña y el corcho de invierno (curruca y chaspa). El orden de saca de los subproductos será en primer lugar la leña y posteriormente la curruca, salvo indicación contraria de LA ALMORAIMA.
- El desembosque y transporte se realizará simultáneamente según se vaya obteniendo la leña y la curruca, sin llegar a grandes acopios en monte.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto de la presente licitación asciende a un máximo de **VEINTIÚN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO DE EURO (21,21 €/Quintal castellano)** IVA NO INCLUIDO pesado en patio de corcho, que incluiría todas las actuaciones necesarias, saca, arriería y transporte de corcho a las instalaciones de La Almoraima S.A.S.M.E. incluyendo la repercusión a la baja de las leñas y currucas extraídas en el lote adjudicado.

Cualquier oferta que sobrepase esta cantidad será retirada del presente concurso.

El cobro se efectuará siguiendo la cuenta de los pesos netos de las básculas pertenecientes a La Almoraima S.A.S.M.E. una vez pesados los camiones.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades.

En el caso de que La Almoraima S.A.S.M.E., lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por La Almoraima S.A.S.M.E.

La visita a las zonas de saca a las que se refiere este Pliego se realizará únicamente los días 17 Y 18 de febrero de 2022, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan. El punto de encuentro será la oficina de la Almoraima a las 9:00. Las empresas interesadas en realizar la visita deberán remitir un e-mail a almoraima@laalmoraima.es o llamar en horario de 8-15 horas al nº de teléfono 956 693 004 informando del día que asistirá a la visita en el que vendrían a conocer la zona de actuación, nombre de la empresa y nº de contacto. Estos datos son necesarios por si hubiera que modificar los días de la visita.

Documentos complementarios

Los adjudicatarios del presente concurso tendrán que presentar antes del comienzo de los trabajos contratados la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de CE de la maquinaria a utilizar.
- Cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Incendios. Decreto 24/2001 de 13 de noviembre y Ley 5/99 de 29 de junio.
- Plan de Gestión Preventivo realizado por el empresario o contratado por un Servicio de Prevención Ajeno para las labores de saca de corcho

Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **12,00 horas** del día **3 de marzo de 2022**, en las oficinas de LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E., sitas en Finca La Almoraima S/N, Castellar de la Frontera 11.350 (Cádiz), no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente pliego a la dirección:

**Ref: C 06/2022.
A/A Mesa de Contratación
Finca La Almoraima S/N
11.350 Castellar de la Frontera (Cádiz)**

La apertura de las ofertas será pública y tendrá lugar el día **3 de marzo de 2022 a las 13:00 horas** en la citada oficina.

La proposición del licitador deberá incluir en el sobre cerrado con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación en dos sobres independientes:

- **Sobre A: Información general de la empresa y oferta**

Se especificará el valor unitario medido en €/Qc (quintal castellano) incluyendo en el precio: desbroces ruedos y veredas, labores de saca y transporte del corcho, así como repercutiendo éste a la baja por el aprovechamiento de leñas y curruca del área de descorche

- **Sobre B con las especificaciones técnicas de los medios a emplear.**

- Relación de medios a disposición del contrato, suscrita por el representante legal del ofertante, incluyendo relación de personal a emplear, haciendo constar la experiencia previa en las mismas labores y en especial si es dentro de la finca La Almoraima, de todos y cada uno de los trabajadores.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E., procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Económicos: (90 puntos)**

Baremación: Fórmula a aplicar $Z = 90 - [((n/a) - 1) \times 100]$

Siendo la puntuación del precio, el peso que se le dé a este criterio, “n” es la oferta económica para los trabajos de descorche de la propuesta que se estudie y “a” la oferta más económica y Z la puntuación obtenida.

- **Experiencia previa en descorche: (10 puntos).**

Se valorará con 10 puntos la experiencia previa en trabajos de descorche, durante un mínimo de 8 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 50% de los trabajadores durante un mínimo de 8 años. Las cuadrillas deberán tener un mínimo de 8 hachas.

-

Con posterioridad al acto de apertura y con carácter previo a la adjudicación, La Almoraima S.A.S.M.E. podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión. La Almoraima S.A.S.M.E., tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato conforme a los criterios establecidos o declarar desierto el concurso.

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Desbroce de ruedos y veredas.
- Gastos de pela, apilado y arriería.
- Carga sobre camión.
- Transporte a patio principal de corcho.
- Descarga.

La Almoraima S.A.S.M.E., podrá segregar la adjudicación entre varios licitadores si, conforme a los criterios de adjudicación, la segregación resultase más conveniente.

El orden de adjudicación de los diferentes lotes irá en función de la oferta más ventajosa siendo ésta la que elija primero.

5.1 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal

6. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de La Almoraima S.A. S.M.E., garantía provisional por importe del 5% de la oferta presenta y adjudicada, mediante depósito o aval bancario. Dicha garantía responderá:

- De las penalizaciones impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a La Almoraima S.A. S.M.E., por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a La Almoraima S.A. S.M.E. con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de La Almoraima S.A. S.M.E., en el plazo de 10 días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por La Almoraima, S.A. S.M.E. la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a este, con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

- Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatad, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante. Incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, con una cobertura mínima de 300.000€.
- Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicite el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la finca La Almoraima situada en Castellar de la Frontera, Cádiz. El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por La Almoraima S.A. S.M.E. y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, La Almoraima S.A. S.M.E., podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

La Almoraima S.A. S.M.E., podrá requerir la subsanación o reparación de los bienes o infraestructuras que pudieran ser dañados o rotos durante la ejecución de la actividad. En caso de que la empresa que ha ocasionado tal daño no restituya el mismo, La Almoraima S.A. S.M.E., se guarda el derecho a realizarlo ella misma, recuperando el coste de la actuación realizada del aval o de la factura que quedase sin abonar.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El plazo de ejecución del contrato irá según lo indicado, siempre y cuando no se contradiga los plazos que estima la Consejería de Medio Ambiente y siempre teniendo presente las condiciones climáticas que podrían provocar retrasos o adelantos, por el aumento de temperaturas, en las fechas señaladas. La fecha de comienzo del plazo de ejecución será comunicada fehacientemente por La Almoraima S.A. S.M.E al adjudicatario.

Descorche: El tiempo límite para su finalización será de 45 días naturales desde el inicio de los trabajos comunicado por la Almoraima S.A. S.M.E.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en la demora respecto los plazos de ejecución establecidos en el contrato, La Almoraima S.A. S.M.E., podrá imponer la penalización siguiente:

Se debe imponer una penalización por día de retraso en la retirada del corcho, que podrá ascender al 1% del importe de la adjudicación del servicio por cada día que se exceda del plazo de ejecución.

11. FACTURACIÓN Y PAGO

- El peso de los camiones se realizará en las básculas pertenecientes a La Almoraima S.A. S.M.E.
- La facturación se realizará con fecha del último día del mes en que se efectúe el servicio.
- El pago se efectuará de conformidad con lo señalado en el Ley 9/2017 de contratos del Sector Público

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo al que esté obligado.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contrato se resulta por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a La Almoraima S.A. S.M.E., los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. y el contratista.
- d) El desistimiento del contrato por parte de La Almoraima S.A. S.M.E., comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio. La empresa que haya cometido una infracción será la responsable de cualquier sanción que pudiera producirse como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por necesidades nuevas o causas imprevistas La Almoraima, S.A. S.M.E., podrá introducir las modificaciones oportunas durante las operaciones descritas en el presente Pliego no haciéndose responsable de las pérdidas que ello conlleve al adjudicatario. Dichas modificaciones serán notificadas por escrito al adjudicatario.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por La Almoraima S.A. S.M.E., lo podrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por La Almoraima S.A. S.M.E. al adjudicatario, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E., así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E., en los términos establecidos en la legislación vigente.

LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.



ANEXO A - DOCUMENTACIÓN GENERAL

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA
REALIZACIÓN DE LA SACA DE CORCHO 2022. CUARTEL H (COTILLAS)
FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ**

(Completar en letra mayúscula)

Petición de oferta: **C06/2022**

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre de la Empresa:

CIF:

Responsable legal:

Persona de contacto:

Teléfono de contacto:

Fax:

Dirección:

Dirección electrónica:

Nº de cuenta (20 dígitos):

ANEXO B INFORMACIÓN GENERAL Y OFERTA ECONÓMICA

(Completar en letra mayúscula)

Petición de oferta: **C06/2022**

D/D^a _____, con D.N.I
_____ con domicilio en
_____, como representante de
_____, con C.I.F.
_____, con teléfono _____ y dirección
electrónica _____

DECLARA

Que, acepta las condiciones para la ejecución de la petición de oferta C06/2022.

Que, para el desempeño del presente pliego se oferta la cantidad de
_____ €/Qc, (_____ €), IVA NO
incluido.

El precio máximo a ofertar será de 21,21 €/Qc

(Lugar; fecha y firma del ofertante)